



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 449-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 02 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe legal N° 163-2022-MPT-GAJ, de fecha 27 de julio de 2022, Carta N° 1300-2022-MPT-GDUR, de fecha 18 de julio de 2022, Informe N° 281-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 14 de julio de 2022, Informe N° 418-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 14 de julio de 2022, Informe N° 014-2022-MPT/GDUR/SGOYE-JLIZC, de fecha 13 de julio de 2022, Memorando N° 80-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 30 de junio de 2022, Carta N° 389-2022-MPT-GDUR-SGSEM, de fecha 17 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Tambopata, sustentada en la voluntad y elección popular, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante Carta N° 389-2022-MPT-GDUR-SGSEM, de fecha 17 de junio de 2022, el Sub Gerente del SEM, deriva solicitudes de apoyo con maquinaria pesada de diferentes UPIS, AA.HH. y Urbanizaciones etc. Para realizar su programación en la ejecución de las actividades;

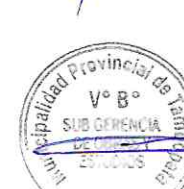
Que, mediante Memorado N° 80-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 30 de junio de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, solicita elaboración de un expediente para la actividad denominada: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios";

Que, mediante Informe N° 014-2022-MPT/GDUR/SGOYE-JLIZC, de fecha 13 de julio de 2022, el Proyectista, presenta Expediente Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios";

Que, mediante Informe N° 418-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 14 de julio del 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, remite expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 281-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 14 de julio del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un monto de S/. 195,741.28 (Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 28/100 soles), para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 1300-2022-MPT-GDUR, de fecha 18 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un monto de S/. 195,741.28 (Ciento Noventa y Cinco Mil



Setecientos Cuarenta y Uno con 28/100 soles), para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2022-MPT-GAJ, de fecha 27 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, que es viable legalmente aprobación del expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un monto de S/. 195,741.28 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un monto de S/. 195,741.28 (Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 28/100 soles), con la siguiente estructura de gasto:

DESCRIPCIÓN	MONTOS
01. SEGURIDAD Y SALUD	847.00
02. MANTENIMIENTO DEL AA.HH. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	752.44
03. MANTENIMIENTO DEL JR. AMAZONAS	896.02
04. MANTENIMIENTO DEL AA.HH. BARRIO NUEVO	1,238.72
05. MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL CHAPAJAL	11,070.09
06. MANTENIMIENTO DE LA ASOC. VIVIENDA BARRIO MAGISTERIAL	4,008.81
07. MANTENIMIENTO DE LA ASOC. VIVIENDA JOSÉ CARLOS MAHRIATEGUI	9,475.58
08. MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN VILLA RAMÍREZ	1,417.33
09. MANTENIMIENTO DE LA UPIS LAS VEGAS	8,267.00
10. MANTENIMIENTO DEL AA.HH. EL SOLAR	19,423.33
11. MANTENIMIENTO DE LA AV. UNIVERSITARIA	67,108.02
12. MANTENIMIENTO DE LA UPIS LOS ANGELES DE ARMOTO	18,885.16
13. MANTENIMIENTO DE LA ASOC. VIVIENDA LOS JARDINES DE MADRE DE DIOS	4,316.24
14. MANTENIMIENTO DE LA ASOC. DE VIVIENDA SANTA MARÍA	19,808.40
15. MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN EL UNOPA	1,156.65
16. MANTENIMIENTO DE LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA EL SEÑOR DE TORRECHAYOC DE LOS RESIDENTES URUBAMBINOS	2,886.37
17. MANTENIMIENTO DE LA ASOC. LOS CAMINEROS	555.98
18. MANTENIMIENTO DE LA ASOC. SANTA ISABEL	5,162.87
19. MANTENIMIENTO DEL AA.HH. ROGER AMURUZ GALLEGOS	1,505.77
CD COSTO DIRECTO	S/.
CG COSTOS GENERALES 4.00% CD	S/.
CO COSTO DE OBRA	S/.
SO COSTOS DE SUPERVISIÓN 0.00% CO	S/.
LO COSTOS DE LIQUIDACIÓN 0.00% CO	S/.
PP PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.

PRESUPUESTO TOTAL: Ascende a la suma de ciento noventa y cinco mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 soles.

Plazo de ejecución : 60 días calendarios

Modalidad de ejecución : Administración Directa

Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Tambopata

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

PERÚ/Alcalde
P.A.T.O.
C.G.
G.M.
G.A.J.
G.N.R.
G.P.R.
S.O.S.T.
S.O.C.R.
Área de Liquidación
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
M.P.T.A.
M.D.D.
Mg. Francisco Rector Kenyfo Khan
ALCALDE